

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 19-05-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita embargo de remanentes, allega constancia de envío de notificación y los bancos contestaron.

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PEREZ AGUDELO
RADICADO: 2022-150
ASUNTO: SOLICITUD DE REMANENTES

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad BANCO DE BOGOTÁ, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, se sirva decretar como medida previa el EMBARGO DE LOS REMANENTES, de los procesos que se llevan a cabo a favor de la ejecutante GUSTAVO ADOLFO PEREZ AGUDELO, en los siguientes despachos judiciales:

PRIMERO: El EMBARGO del remanente y el producto de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS con numero de radicado 2021-483 en contra de la demandante GUSTAVO ADOLFO PEREZ AGUDELO

Sírvase consecuencialmente Señor Juez ordenar a quien corresponda en su Despacho se libre el oficio respectivo, para que se haga efectiva la medida y sean puestos a disposición del Despacho los bienes, objeto de esta medida.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Atentamente,

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.372.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 1087

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PEREZ AGUDELO
RADICADO: 170014003002-2022-00150-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /0 de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al aquí demandado, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO PEREZ AGUDELO
JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
RADICADO: 2021-483

Déjese la constancia de que la misma SI SURTIÓ EFECTOS, según auto de la fecha proferido en el proceso 2021-483.

2-De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de los BANCOS FINANANDINA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, MI BANCO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO ITAU-BANCOLOMBIA, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41cda7a92f74ec71b1846b74cb783ea2c65bd0f41e3f86e9cf514abc122ceca**
Documento generado en 19/05/2022 11:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>